

You have the right to receive a “Good Faith Estimate” explaining how much your medical care will cost.

If you don't have insurance or don't intend to use insurance to pay for scheduled non-emergency health care services, federal law requires that health care providers and facilities provide you with an estimate of the expected charges for medical items and services at least one business day before the scheduled services are to be performed.

- If you are uninsured or not using insurance to pay for your health care services and receive a bill that is at least \$400 more than your Good Faith Estimate, you can dispute the bill.

Any patient may request an estimate of the expected charges for non-emergency health care services that have been ordered, scheduled or referred, and state law requires that health care providers and facilities provide you with an estimate of the expected bill for medical items and services within five business days of the request.

- You have the right to receive a Good Faith Estimate for the total expected cost of any non-emergency items or services. This includes related costs like medical tests, prescription drugs, equipment and hospital fees.
- If you request an estimate and the actual charge for the health care services exceeds your Good Faith Estimate by the greater of: (i) \$100; or (ii) 5%, we will provide a written explanation as to why the charges exceed the estimate.
- Make sure to save a copy or picture of your Good Faith Estimate.

For questions or more information about your right to a Good Faith Estimate, please visit www.cms.gov/nosurprises/consumers or call 1.800.985.3059.

Usted tiene derecho a recibir un Presupuesto de buena fe (*Good Faith Estimate*), en el cual se le explique cuánto le costará su atención médica.

Si no tiene seguro, o si lo tiene y no desea utilizarlo para pagar los servicios programados que no constituyen una emergencia, la ley federal exige que los proveedores de asistencia médica y los centros de atención le proporcionen un presupuesto de los costos de los suministros y los servicios médicos al menos 1 día hábil antes de que dichos servicios se lleven a cabo.

- Si usted no tiene seguro, o si lo tiene, no desea utilizarlo para pagar los servicios y, recibe una factura que supera en \$400.00 o más el Presupuesto de buena fe, tiene derecho a disputar la factura.

Cualquier paciente puede solicitar un presupuesto de los gastos por la prestación de los servicios, siempre y cuando no constituyan una emergencia, hayan sido solicitados, programados o remitidos. Además, la ley estatal les exige a los proveedores de atención médica, así como a las instituciones que la prestan, que proporcionen un estimado del monto de la factura por concepto de servicios y suministros dentro de un plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de la solicitud.

- Usted tiene derecho a recibir un Presupuesto de buena fe por el total de los costos de los servicios y suministros que no constituyan una emergencia. Esto incluye otros costos relacionados como, por ejemplo, los exámenes médicos, medicamentos recetados, dispositivos y tarifas hospitalarias.
- Si usted solicita un presupuesto y el monto definitivo de los servicios excede el Presupuesto de buena fe en la mayor de las siguientes cantidades (i) \$100.00; o (ii) un 5 %, le explicaremos por escrito el motivo por el cual los gastos superaron el presupuesto.
- Cerciérese de guardar una copia o una foto del Presupuesto de buena fe.

Si tiene preguntas o desea más información sobre su derecho a obtener un Presupuesto de buena fe, consulte la página www.cms.gov/nosurprises/consumers, o llame al 1-800-985-3059.